

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento *Maqueguá*.

(Tom. VI.)

TACNA, JULIO 27 DE 1861.

Núm. 21.)

SUMARIO.

Editorial.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Resolucion de 2 del pasado, señalando los fondos con que debe atenderse á los gastos que ocasiona la prohibicion de papeletas para viajar en los trenes de los ferro-carriles que existen en la República.

MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Resolucion de 12 del pasado, señalando el plazo en que los profesores deben comprobar sus nombramientos.

Otra de 6 del presente, disponiendo que no se haga descuento por montepío, sino á los profesores calificados como empleados públicos.

Otra de la misma fecha, por la que se ordena que no se abone sino un sueldo á los profesores de los colegios nacionales que desempeñan algun empleo en las oficinas del Estado.

DEPARTAMENTAL.

Bando.

Ciudadanos que han sido nombrados electores propietarios y suplentes por esta parroquia.

Razon de los ingresos y egresos de la Tesoreria Departamental por el mes de Junio último.

Aviso.

EL REGISTRO.

28 DE JULIO.

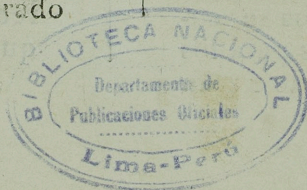
40 años hace hoy, que los Peruanos deseando su libertad, constituirse en un Gobierno independiente y hacer su felicidad por si mismos, juraron ante las aras de la Patria—romper el yugo opresor de sus conquistadores. Juramento solemne y sagrado

que fué observado con religiosidad, y cumplido sin escusar sufrimientos ni abnegacion por las huestes de independientes, que patriotas, leales y entusiastas se armaron contra el poderoso Gobierno de España, apoyados en el auxilio que Dios prodiga á una buena causa y en su valor—Largo tiempo lucharon contra el coloso de la Iberia, vertian su sangre con placer y arrostraban la muerte con la serenidad de un mártir, que no piensa mas que en su creencia y en Dios; esperando que esa misma sangre producirá frutos opimos de *libertad é independencia* para sus conciudadanos y para sus hijos, á quienes legaban la mas grandiosa riqueza, á saber *honor y libertad*.

Gratos recuerdos nos merecen aquellos padres de la Patria: no moriran en nuestra memoria, ni en nuestro corazon; y sus hechos brillantes servirán de ejemplo á la posteridad, que cuida á de honrar y bendecir tan digna memoria. Hoy es pues el dia de la Patria, y como nuestros padres, debemos jurar ante sus aras el cumplir aquel juramento sagrado de procurar su felicidad, observar las leyes, respetar las instituciones, estender y proteger la industria en todos sus ramos; y sobre todo nuestra union y confraternidad. Con estas virtudes cívicas habremos alcanzado sobreponernos al estado de postracion en que se halla la Nacion, y la habremos procurado *honor fuerza y libertad*.

Sea pues sincero el juramento que hagamos á este respecto, y la historia recordará nuestros nombres con la gratitud que han merecido y siempre nos merecen los libertadores del Perú, á quienes hoy damos las gracias y nos complacemos en jurar imitarlos en sus tan nobles y heróicos hechos.

¡Viva el Perú! ¡Viva su Independencia!
¡Vivan sus esforzados libertadores!



MINISTERIO DE GOBIERNO, POLI-
CIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Junio 2 de 1861.

Habiendo prohibido el Gobierno por resolución de 11 de Octubre de 1858, la práctica que se introdujo de dar papeletas para el pasaje de empleados en el ferro-carril, por los escandalosos abusos á que ella dió lugar llevase á debido efecto lo mandado en dicha resolucior; y á fin de evitar los inconvenientes que en algunos casos ofrece esta determinacion; se resuelve: 1.º Que á los presidarios que por disposicion de las autoridades se remitan de esta capital al Callao y Chorrillos, ó de aquellos puntos á esta ciudad, se les dé pase gratis en los trenes, entre los individuos de tropa que los conduzcan: 2.º Que los ingenieros y arquitectos del Estado que para el desempeño de sus funciones, tengan necesidad de viajar en los trenes, abonen el valor de su pasaje, pasando mensualmente la respectiva cuenta á la Direccion de Obras Públicas, para que agregue su importe á los gastos que motivan estos viajes; y 3.º Que el pasaje de los que desempeñan otras comisiones del servicio, se costée de las cantidades asignadas para gastos de escritorio de las oficinas á que pertenezcan tales comisionados, y en caso de ser insuficientes estos fondos en las oficinas departamentales, se pase por los respectivos Prefectos á las Tesorerías de su dependencia, la cuenta de gastos con su V.º B.º, para que sea inmediatamente cubierto su importe. Estas disposiciones comprenden á los pasajes que se den en el ferro-carril de Arica á Tacna.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Moriles.

MINISTERIO DE JUSTICIA, INS-
TRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Junio 12 de 1861.

Habiendo declarálose carrera pública el profesorado, por la ley de 28 de Febrero último, y siendo necesario esclarecer las personas á quienes ella comprende: se resuelve 1.º los que hayan sido profesores y los que en la actualidad lo sean de los Colegios nacionales, presentarán en el Ministerio los documentos que justifiquen su nombramiento, tiempo que han ejercido el profesorado, pension de que disfrutaban, y todos los demas datos que conduzcan á manifestar que se hallan comprendidos en los gocees que concede la citada ley: 2.º para la presentacion de estos documentos se señala los plazos siguientes: 30 dias para los que residan en la Capital y hayan sido ó sean

profesores en alguno de los colegios nacionales, existentes en ella: 90 para los que residan en otros puntos dentro de la República, ó que residiendo actualmente en la Capital, hayan ejercido en otros lugares el profesorado; y seis meses para los que se hallen fuera de la República: 3.º los que no cumplieren con presentar los documentos mencionados, dentro de los plazos señalados, perderán los derechos que la citada ley les declarará, sin que en ningun tiempo puedan ser admitidas las reclamaciones que sobre el particular hicieren.—Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Oviedo.

Lima, Julio 6 de 1861.

Vista la anterior consulta: se declara, que las Tesorerías no procedan á hacer descuento alguno del 4 por ciento, por montepio, á los Profesores de los Colegios Nacionales, sino á los que queden calificados como empleados públicos, conforme á la ley de 28 de Febrero y al decreto de 12 de Junio último. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Oviedo.

Lima, Julio 6 de 1861.

Vista la anterior consulta y en atencion á que los empleados públicos no deben disfrutar á la vez dos sueldos, en virtud de estar expresamente prohibido por la ley de 14 de Enero de 1833; se resuelve: que conforme á la citada ley, no se satisfaga mas de un solo sueldo á los empleados en las oficinas del Estado que prestan servicios como profesores en los colegios nacionales, pudiendo elegir el que les parezca conveniente: y mientras se proceda al arreglo de las cátedras, asignándoles los sueldos que les corresponden, se dispone: que los profesores continuen disfrutando los señalados á las clases que actualmente enseñan. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Oviedo.

DEPARTAMENTAL.

El Ciudadano Domingo Valle-Riestra, Contra-Almirante [de la Armada Nacional, Prefecto y Comandante General del Departamento de Moquegua.

CONSIDERANDO:

- I. Que es preciso manifestar el placer y entusiasmo con que el pueblo Peruano recuerda el dia 28 de Julio de 1821 en que juro la libertad de la patria:
- II. Que es un deber de la autoridad

de todo buen Peruano solemnizar el aniversario de tan fausto dia, en que se inauguró nuestra Nacionalidad.

DECRETO:

Art. 1.º El dia 28 del presente mes se saludará el nacimiento del Sol con un repique de Campanas, que continuará de hora en hora hasta las diez de la noche.

Art. 2.º A las diez del dia se reunirán en la Casa Prefectural todas las autoridades políticas y militares y demas funcionarios públicos del Departamento para trasladarse a la Iglesia Matriz donde se celebrará una Misa en accion de gracias al Altísimo.

Art. 3.º Durante este acto formarán los cuerpos de guarnicion y se ejecutarán las tres descargas de estilo.

Art. 4.º Todos los habitantes de esta heroica Ciudad adornarán sus puertas con la bandera Nacional y las iluminarán segun sus facultades.

El Subprefecto é Intendente de Policia queda encargado del exacto cumplimiento de este decreto en la parte que le corresponda.—Publíquese por bando, circúlese y fijese en los lugares de costumbre.

Dado en Tacna á 25 de Julio de 1861.

Domingo Vall-Riestra.

Mariano Yañes.—Secretario.

Ciudadanos que han sido nombrados electores propietarios y suplentes por la parroquia de Tacna en las elecciones que han tenido lugar con arreglo á la ley de 4 de Abril del presente año, segun el escrutinio general, practicado en el dia de la fecha.

PROPIETARIOS.

| | votos |
|-----------------------------------|-------|
| D. D. José Vicente Benavides..... | 522 |
| “ “ Andres Arce..... | 519 |
| “ “ Pedro Carbajal..... | 363 |
| “ “ José M. Bilbao..... | 516 |
| “ “ Emilio Forero..... | 496 |
| “ “ Ignacio de la Flor..... | 518 |
| “ José Joaquin Inclan..... | 519 |
| “ José Maria Arias..... | 517 |
| “ Cayetano Cornejo..... | 523 |
| “ José Maria Bustios..... | 493 |
| “ José Justo Arias..... | 509 |
| “ Manuel Zeballos..... | 505 |
| “ Leandro Zeballos..... | 457 |
| “ Juan S. Infantas..... | 516 |
| “ Marcelino Albarracin..... | 468 |
| “ Manuel M. Forero..... | 513 |
| D. D. Francisco Gonzalez..... | 515 |
| “ Saturnino Cañas..... | 508 |
| D. D. Manuel Cornejo..... | 503 |
| “ Pablo Ortiz..... | 440 |
| “ Felipe S. Castañon..... | 509 |

“ José S. Guerra..... 514

SUPLENTES.

| | |
|----------------------------------|-----|
| D. José C. Hernandez (hijo)..... | 511 |
| “ Manuel Flores..... | 489 |
| “ Marcelino Villena..... | 506 |
| “ Juan de la C. Paja..... | 476 |
| “ Mariano Marca..... | 487 |
| “ Justo Jiron..... | 460 |
| “ Fidel Calvo..... | 503 |
| “ Francisco Soto..... | 490 |

Mesa permanente.—Tacna, Julio 22 de 1861.

Celestino Vargas, Presidente.—*Ignacio de la Flor*, Escrutador.—*Leandro Zeballos*, Escrutador.—*Emilio Forero*, Escrutador.—*Carlos Basadre*, Secretario.

Relacion de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria Principal de Tacna, en el mes de Junio de 1861.

INGRESOS.

| | |
|--|----------|
| Por contribucion de Patentes Industria y Predios..... | 1997 |
| Contingentes de la Aduana de Arica, incluidos los 5000 pesos del Crédito Nacional y 3380 ps. 4 y medio rs. pertenecientes al ramo de arbitrio municipal..... | 18756 6½ |
| Id. de la id. de Iquique..... | 7562 5½ |
| Id. de la Tesoreria Principal de Lima..... | 7914 |
| | 34233 4 |
| Descuentos por montepio Civil, de Hacienda y Militar..... | 438 5 ½ |
| Productos de papel sellado..... | 200 |
| Alcabalas..... | 1103 3 ½ |
| | 37972 5 |

EGRESOS.

| | |
|---|--------|
| Por sueldos y gastos de Policia..... | 245 |
| Por id. id. de Insruccion..... | 269 7 |
| Gastos en el cauce del rio de esta ciudad..... | 296 2 |
| | 911 1 |
| Sueldos y gastos de marina remesados á la Tesoreria Principal del Callao..... | 4295 4 |
| Forraje de la Caballada del 4º Rejimiento 1473 6, herradura de la misma 159 ps. las hospitalidades de este Cuerpo por Mayo 295 ps. 6 rs. y arrendamiento de cuarteles desde 12 de Enero, á 12 de Mayo 182 ps..... | 2110 4 |
| Forraje de la Gendarmeria de Tacna y Moquegua 691 ps y hospitalidades de la misma 57 ps. 1 y medio rs..... | 748 1½ |

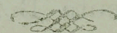
| | |
|---|-----------|
| | 2858 5 ½ |
| Gastos en la remesa del Contingente de Puno..... | 388 6 |
| Transporte de empleados y artículos del Gobierno, por el ferro-carril en Mayo último..... | 10 5 |
| Pasajes y bagajes para militares en servicio..... | 524 1 ½ |
| Diarios y conduccion de conscriptos á esta capital 84 ps. 3 rs. y su vestuario 108 ps..... | 192 3 |
| Al Alférez D. Joaquín Jimenez para la compra de mil vs. de bayeton en Puno para vestuario de la Gendarmeria..... | 845 |
| A diversos por el cargo de la ceba- da del Estado, desde el muelle á los Almacenes, en Arica, 231 ps. medio rl. y por cuenta de 209 ps. en que se contrato lá conduccion de 20 bultos de dicho artículo hasta Puno 65 pesos 5 rs..... | 297 5 ½ |
| A D. Scipion Luza por un cuarto en que está depositado Armamento en Tarapacá..... | 4 |
| Pensiones de inválidos del Depar- tamento..... | 255 ½ |
| Al apoderado del Juez de 1.ª ins- tancia cesante de esta provincia Dr. Chirinos, en cuenta de atrasados. | 500 |
| Los montepios de Arica Moquegua y Tarapacá..... | 478 3 |
| Comandante retirado D. José Alva- rniño 160 ps. y Capitan indefinido D. Mariano A. Chavez 42 ps 4 rs. | 202 4 |
| Sueldos de los Subprefectos de Mo- quegua, Arica y Tarapacá..... | 481 |
| Id. de la Prefectura y su Secreta- ria y gastos..... | 775 5 ½ |
| Id. de la Ilma. Corte Superior y de los empleados judiciales de esta capital y gastos..... | 2032 7 |
| Id. del Juez de 1.ª Instancia de A- rica, y Tarapacá..... | 316 5 |
| Id. de los empleados de esta Tesore- ria y gastos..... | 664 1 ½ |
| Id. de los cuerpos militares q' siguen: Rejimiento n. 4. deducidas las buenas cuentas..... | 925 2 |
| Columna gendarmes á pie id. id..... | 4688 4 |
| Escuadron id. á caballo id. | 2588 |
| 4.ª Compañia de la Colum- na, situada en Moquegua. | 237 1 ½ |
| 1.ª id. de la id. id. en Iqui- que por Mayo y el pre- sente..... | 2531 |
| | 10969 7 ½ |
| Ingeniero militar Mr. Siebert en co- mision 167 pesos, y el Capitan gra- duado D. José Domingo Zalazar, Gobernador y Capitan de Puerto en Pisagua 65 ps..... | 232 |
| Capitan D. Manuel Marmolejo, guar- da parque 85 ps. y capitanes suel- tos D. Felipe Ortiz 85 ps. por Ma- yo y Junio D. Scipion Fernandez 31 ps. por id. id. deducidos 27 ps. por asignacion en cada mes..... | 201 |
| Teniente 1.º de la Armada D. Juan P. de Zela Ayudante de del Señor Contra Almirante, Prefecto y Co- mandante General del Departa- | |

| | |
|--|-----------|
| mento, 85 ps. y Teniente D. Ma- nuel Pozo id de la Prefectura 65 \$ y Subteniente D. Manuel Moyano, id. de la Subprefectura de Ari- ca 55 ps..... | 205 |
| A los Jefes de Asamblea que siguen: Coronales D. Cesareo Vargas, de Habaya, D. Celestino Vargas, de Tacna, Tenientes Coronales D. Jo- sé Joaquín Inclán de Pachia, Don Cirilo Carbajal de Tacna, D. Bue- naventura Velarde de Moquegua, Teniente D. Benjamín Díez Can- seco, Ayudante de la id. Sarjento Mayor D. Salvador Exhernes de Arica, Capitan graduado D. Juan M. Rivera Ayudante del id. Sar- jento Mayor D. Pedro P. Cornejo de Torata, id. id. Alejo Montalvo de Omate, Capitan D. Pio Zegarra de Tacna..... | 1626 |
| Dos asignaciones militares 42 rs. y a 8 conscriptos por sus haberes 136 \$ | 178 |
| Buenas cuentas por Julio: para el 4.º Rejimiento, 6850 ps. 1 rl. á ja 4.ª Compañia de la columna, si- tuada en Moquegua y demas pagos militares de esa Provincia 2211 pesos 4 reales..... | 9061 5 |
| | 38507 6 ½ |

RESUMEN.

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Atesorado en el presente mes..... | 37972 5 |
| Existencia del anterior..... | 618 |
| | 38590 5 |
| Total..... | 38590 5 |
| Datado en el presente mes..... | 38507 6 ½ |
| | 82 6 ½ |
| Existencia para Julio..... | 82 6 ½ |

Tesoreria Principal de Tacna, Junio 30.
de 1861—*Manuel Maria Ferrero.*



Debiendo construirse una Carcel públi-
ca en esta Ciudad, presupuestada en la can-
tidad de 26000 ps., conforme al plano y
condiciones que se verán en la Subprefec-
tura, S.Sa. la Junta de Almonedas del De-
partamento en cumplimiento del Supremo
decreto de 5 de Junio último, ha dispuesto
se saque á remate, y designado al efecto el
5 de Agosto próximo, de 12 del dia á 2 de
la tarde. Las personas que quieran encar-
garse de dicha obra, presentarán sus pro-
puestas ante la Junta de Almonedas que se
reunirá en la Sala de la Prefectura en el
dia indicado.—Tacna, Julio 24 de 1861.

Manuel Vasquez.

Escribano de Estado y Comercio.